



ACTA 01/2013

ACTA DE LA SEPTIMA (7ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:10 horas del 17 de enero del año 2013, en la sala de juntas de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental, en la **Secretaría de Administración**, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, previa convocatoria emitida mediante los oficios PMB 0003/2013 suscrito por el C. **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, en su carácter de Presidente Suplente, y PMB 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009/2013 y 0010/2013 suscrito(s) por la C. **Lic. María Antonia Durán López**, en su carácter de Secretaria Suplente, respecto del Contrato de Fideicomiso **38863-0**, celebrado con fecha 23 de agosto del año 1995 con el Banco Santander México, S.A. en su carácter de Fideicomisario y con carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado de Jalisco **C.P. Emilio González Márquez** en su carácter de Presidente, representado por el C. Secretario de Administración, **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola**, como Presidente Suplente; el C. Secretario de Finanzas **L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López** en su carácter de Tesorero Titular, representado por la **Lic. Luis Alberto Reyes Munguía** como Tesorero Suplente; el C. Secretario de Administración **C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola** en su carácter de Secretario Titular, representado por la **Lic. María Antonia Durán López** como Secretaria Suplente; el C. Contralor del Estado, **LE. Francisco Xavier V. Trueba Pérez** en su carácter de Comisario Titular, representado por el **LCP. Gerardo de Anda Arrieta**, en su carácter de Comisario Suplente; el C. Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco **C. Juan Pelayo Ruelas** en su carácter de Vocal Titular, representado por la **Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón** como vocal suplente, el C. Director General del Instituto de Pensiones del Estado **Ing. Salvador Sánchez Guerrero** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Benjamín García Vélez** como Vocal Suplente; y el C. Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **Ing. Felipe Valdez de Anda** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Arnulfo Tello Castro** como Vocal Suplente; todos acreditados ante el Fideicomisario mediante Cartas de Instrucción C380/2007, C381/2007, C382/2007, C416/2008, C415/2008, C460/2009, C0003/2010, C 0056/2011, C 0058/2011 y C0048/2012.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEPTIMA (7ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Benjamín García, comenta que la Ley de IPEJAL tiene considerado el cobro de recargos y actualizaciones con IPC.

Acuerdo

II. Confirma la suspensión del pago de los beneficios por Muerte Natural, Muerte Accidental, Muerte Accidental Operativa, Dictaminación de Invalidez o incapacidad total permanente y ayuda para adquisición de vivienda, para los trabajadores pertenecientes al Poder Ejecutivo y Secretaría de Educación hasta en tanto cubran el adeudo. Notifíquese la suspensión y fecha límite de pago 31 de enero del 2013 a las Dependencias y Secretarías que presentan atraso, así como el cobro de actualizaciones conforme a los indicadores que autorice el Comité a partir del 01 de febrero del 2013 en apego al artículo 35° de las Reglas de Operación, con copia al Gobernador, procuraduría fiscal y administrativos.

III. El pago a beneficiarios por concepto de la pensión vitalicia se suspende a partir del mes de enero del 2013, hasta en tanto se reciba por lo menos una aportación, se reactivara el pago una vez que este acreditado el depósito en la cuenta del Fideicomiso.

Se hace constar que los acuerdos a que se ha llegado en esta sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Por lo anterior, se ratifica que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en el artículo 12 así como el artículo 13 en su fracción VI, el Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de su potestad pública es autoridad competente para emitir las resoluciones contenidas en la presente acta, sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de todos los participantes involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificación legales y administrativos correspondientes, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta. En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:27 horas del día 17 de diciembre del 2012, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado, procediendo finalmente a describir solamente los acuerdos tomados en esta reunión y suscribirlos a continuación.

**Acuerdos de la Séptima (7ª)
Sesión Extraordinaria del Comité Técnico**

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEPTIMA (7ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



No.	DESCRIPCIÓN
I	Los miembros del Comité determinan que conforme lo señalado en el artículo 7° fracción V inciso b) que se les dictamine la Invalidez o incapacidad total permanente y en el resumen medico este implícito desordenes mentales, enfermedades psicológicas, imposibilidad de movilidad y habla y en general todo caso que amerite, se deberá integrar al expediente el Juicio del Estado de Interdicción toda vez que el estado de salud es lo que da origen a la Dictaminación. Notifíquese a la Secretaría de Educación y a la Profa. Raquel Avalos Ramírez.
II	Confirma la suspensión del pago de los beneficios por Muerte Natural, Muerte Accidental, Muerte Accidental Operativa, Dictaminación de Invalidez o incapacidad total permanente, ayuda para adquisición de vivienda, para los trabajadores pertenecientes al Poder Ejecutivo y Secretaría de Educación hasta en tanto cubran el adeudo. Notifíquese la suspensión y fecha límite de pago 31 de enero del 2013 a las Dependencias y Secretarías que presentan atraso así como el cobro de actualizaciones conforme a los indicadores que autorice el Comité a partir del 01 de febrero del 2013 en apego al artículo 35° de las Reglas de Operación, con copia al Gobernador, procuraduría fiscal y administrativos.
III	El pago a beneficiarios por concepto de la pensión vitalicia se suspende a partir del mes de enero del 2013, hasta en tanto se reciba por lo menos una aportación, se reactivara el pago una vez que este acreditado el depósito en la cuenta del Fideicomiso.

MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. María Antonia Durán López
Directora General de Administración y Desarrollo de Personal
Secretaría de Administración
Secretaria Suplente

Lic. Luis Alberto Reyes Munguía
Director. Gral. de Admón. Contabilidad y Tecnolog. de Información
Secretaría de Finanzas
Tesorero Suplente

LCP. Gerardo de Anda Arrieta
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del
Ejecutivo
Contraloría del Estado
Comisario Suplente

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEPTIMA (7ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Arnulfo Tello Castro
Director de Recursos Humanos
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Vocal Suplente

Lic. Benjamín García Vélez
Jefe de Planeación, Estudios Económicos y Actuariales
Dirección de Pensiones del Estado
Vocal Suplente

Lic. Ma. Del Carmen Ochoa Cedeño
Director de Administración de Sueldos
Secretaría de Administración
Secretaría Técnica y responsable de la Administración del Plan